

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FE Y ALEGRÍA

Ibagué 30 de julio de 2024

Para:
José Eduardo Baquero Jaramillo
Rector

De:
Janneth Rivera Ospina
Docente

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA

RECIBO No. _____

Fecha: 30 Julio / 2024

Hora: 9:09 am

Destino: Rectoría
Ma Isabel

Asunto: Informe de incidente ocurrido el 24 de julio de 2024

Por medio del presente, me permito informar sobre un incidente que tuvo lugar el 24 de julio de 2024 en nuestras instalaciones.

Ese día, la Coordinadora Alba Lucía Manrique solicitó al portero Abel Antonio Serna Murillo que abriera la puerta a los estudiantes. El portero respondió de manera alterada y con un tono elevado, cuestionando por qué los estudiantes no abrían la puerta y haciendo comentarios inapropiados, tales como "¿Es que los estudiantes no tienen manos?". La Coordinadora le recordó que esa es una de las funciones del portero.

La docente Janneth Rivera Ospina intervino para recordarle al portero que debía respetar a la Coordinadora. Sin embargo, el portero respondió de manera grosera, utilizando lenguaje ofensivo hacia la docente, llamándola "sapa, hija de puta" y acusándola de ser "una metida", situación de la que fue testigo el rector del colegio, José Eduardo Baquero Jaramillo.

El 30 de julio de 2024, el portero Abel Antonio Serna Murillo ofreció disculpas a la docente Janneth Rivera Ospina.

Este oficio se emite para dejar constancia de los hechos ocurridos y de la resolución alcanzada.

Atentamente,

Janneth Rivera Ospina
Docente

Janneth Rivera Ospina
Jec 38259236 Ibagué



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 1700-00913 del 15 de Abril de 2024
Niveles: Segundo Ciclo de Educ Inicial, Educ Básica Ciclos Primaria y Secundaria, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Asistencia Administrativo, Integración Contenidos Digitales y Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Rect-217-2024

Ibagué, 31 de Julio de 2024

Señor

ABEL ANTONIO SERNA

Auxiliar Administrativo – Celador

Institución Educativa Técnica Fe y Alegría

Ciudad

Ref. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO, POR INCURRIR EN MALTRATO INFANTIL (VERBAL Y FISICO) SOBRE MENORES DE EDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRIA.”

Cordial saludo

El pasado lunes 29 de Julio recibí en mi despacho, queja escrita de parte de la Coordinadora de la Institución y 4 oficios más de parte de menores estudiantes, de situación acontecida el pasado jueves 25 de Julio hacia el mediodía, hora de salida de los estudiantes de la Jornada mañana, donde manifiestan que ud, celador ABEL ANTONIO SERNA, maltrató verbalmente a los estudiantes (JANER ANDREY ALDANA VASQUEZ, ANDRES FELIPE CARDOZO ORTEGA, KEVIN ALEJANDRO MELENDEZ GONZALEZ, MATIAS APONTE JIMENEZ, y MATIAS OLIVEROS ZAMORA del grado 7-2) y maltrató físicamente a los estudiantes (JANER ANDREY ALDANA VASQUEZ de 7-2 y LISSET SHARIT RONDÓN HURTATIS de 8-1) ; por lo cual se activó Ruta de Atención, a través del Comité de Convivencia Escolar el pasado martes 30 de julio, y se les informó a los padres de familia de los menores afectados de lo sucedido y de lo actuado de parte de la Institución (Informe escrito oportuno de lo sucedido con radicado en el SAC de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué; Reunión del Comité de Convivencia Laboral el pasado martes 30 de Julio por la agresión Verbal contra una Docente y la Coordinadora de la Institución, el día miércoles 24 de Julio; el llamado de atención Escrito hecho ese mismo día por lo acontecido; la Reunión del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo).

Por lo anteriormente referenciado y expuesto, como inmediato Superior, me veo precisado a formalizar este LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO, a la luz de lo dispuesto en la Ley, y espero que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar en la Institución Educativa Técnica Fe y Alegría, contra los menores estudiantes, a cargo de nosotros, como funcionarios públicos.

Ciudadela Simón Bolívar, Etapa 1, Mza 32, Predio 1. Transversal 3ª. Sur.
<https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php> Correo electrónico: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 1700-00913 del 15 de Abril de 2024
Niveles: Segundo Ciclo de Educ Inicial, Educ Básica Ciclos Primaria y Secundaria, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Asistencia Administrativo, Integración Contenidos Digitales y Promotoría en Manejo Ambiental.

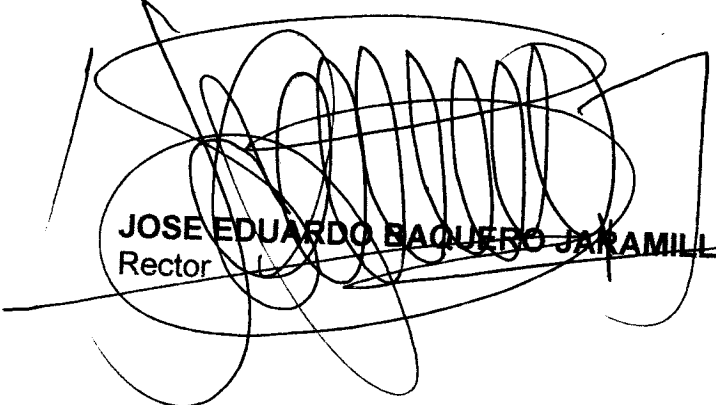
Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

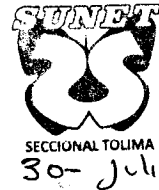
Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Además y mientras la Secretaría de Educación dispone algo de acatar, me veo precisado a programarle únicamente turnos nocturnos en la celaduría de la Institución, hasta nueva orden, para evitar esté en contacto directo con los menores estudiantes.

Igualmente le solicito, debe presentarse ante la Psicóloga de la Institución, para que le apoye direccionando atención de carácter psicológico urgente, ante la entidad prestadora de salud, a la cual se encuentra afiliado; la cual debe evidenciar en este despacho con la mayor celeridad posible.

Sin otro particular


JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector



SECCIONAL TOLIMA
30- Julio- 2024.

SECCIONAL TOLIMA
SENDICATO UNITARIO
NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL ESTADO

Ibagué, 31 de julio de 2024.

Especialista
JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector
Institución Educativa Técnica Fe y Alegría
Ciudad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
RECIBIDO No.	
Fecha:	31-07-2024
Hora:	7:15 PM
Destino:	RECIBIDA
Recibió:	

Asunto: Respuesta al oficio Rect. 209-2024

Respetado Rector Baquero:

Reciba un cordial saludo de mi parte, por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa, me permito dar respuesta al llamado de atención que se me hizo en el oficio de la referencia, en uso del derecho fundamental a la Legítima Defensa consagrado en el Art. 29 de la Constitución Política Colombiana y de conformidad a la posición de la Corte Constitucional ha sido unívoca, consistente y sólida, en el sentido de sostener que, a luz de la Constitución y de los tratados internacionales de derechos humanos, no pueden consagrarse excepciones al ejercicio del derecho de defensa, esto es, no puede edificarse sobre él restricción alguna, de manera que debe entenderse que la defensa se extiende, sin distingo ninguno, a toda la actuación penal y/o administrativa, incluida por supuesto la etapa preprocesal, conocida como investigación previa, indagación preliminar o simplemente indagación. Esta posición de la Corte ha sido reiterada en sus pronunciamientos que abarcan tanto el modelo mixto de tendencia inquisitiva inicialmente adoptado por la Constitución del 91 y desarrollado básicamente por el Decreto 2700 de 1991 y la Ley 600 de 2000, como el sistema procesal penal de tendencia acusatoria incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Acto Legislativo 03 de 2002 y desarrollado por el Legislador a través de la Ley 906 de 2004, con las modificaciones introducidas por la Ley 1142 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, primero que todo quiero expresar mis sinceras disculpas por el uso de las palabras ofensivas contra la Coordinadora **ALBA LUCIA MANRIQUE** y la Docente **JANETH RIVERA**

OSPINA, por los hechos sucedidos el pasado miércoles 24 de julio de los corrientes en horas de la mañana, con un estudiante de dicha jornada, pero si quiero dejar claridad el porqué de los hechos.

No entiendo por qué los estudiantes de la Docente **JANETH RIVERA OSPINA**, no estaban en el aula de clase, a sabiendas que era una hora donde los estudiantes debían estar recibiendo clases en su respectiva aula y no por fuera de ella, haciendo desorden, algarabía e irrespetándome, como lo estaba haciendo el menor, sin ningún control de la docente en mención, repito, gracias a su ausencia en el salón de clases, incumpliendo con ello, lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 con respecto a sus funciones, así como también, la nula intervención de la coordinadora **ALBA LUCIA MANRIQUE**, quien tampoco hizo nada para brindar orden en el salón ante la ausencia momentánea de la docente.

Por otra parte, quiero expresarle que en estos casi dieciocho (18) años de servicio en la Institución y mis más de veintisiete (27) años de servicio, he dedicado esfuerzo y dedicación al servicio de la educación del Municipio de Ibagué, sin tener ni un solo llamado de atención en mi hoja de vida, ya que desde mi humilde pero honroso cargo, he tratado de dar lo mejor de mí, que como todo ser humano tenemos errores, por lo cual reitero mis disculpas, pero se, que son más mis aciertos y sentido de cooperación y pertenencia ya que he venido trabajando hasta tiempo suplementario, sin obtener el respectivo reconocimiento y pago real a mi trabajo, sin embargo, lamentablemente desde un tiempo para acá, he visto como se ha deteriorado el clima organizacional, las relaciones interpersonales con algunos miembros de la comunidad educativa se han vuelto demasiado hostiles y tensos, por el simple hecho de no realizar funciones que son innatas de los docentes y en su defecto debería asumir la coordinadora de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, reitero mis sinceras disculpas a las señoras: Coordinadora **ALBA LUCIA MANRIQUE** y la Docente **JANETH RIVERA OSPINA**, por mis expresiones, que además por el tono de mi voz, muchas veces tienden a confundir y pensar que estoy gritando, sin embargo, usted es conocedor que no es así, además, aprovecho este escrito para informarle que haré lo propio para gestionar mi traslado a otra Institución Educativa, donde el clima organizacional sea más propicio para terminar mis últimos años de trabajo, antes de solicitar mi pensión por jubilación.

De antemano, por su entendimiento y atención a la presente, le quedo altamente agradecido.

Atentamente,



ABEL ANTONIO SERNA MURILLO

C.C. 14.232.875 de Ibagué

Celador

Institución Educativa Técnica Fe y Alegría

C.C. SUNET

C.C. Secretaria de Educación Municipal



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 1700-00913 del 15 de Abril de 2024
Niveles: Segundo Ciclo de Educ Inicial, Educ Básica Ciclos Primaria y Secundaria, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Asistencia Administrativo, Integración Contenidos Digitales y Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

Rect-216-2024

Ibagué, 31 de Julio de 2024

Doctora
MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. E

Ref. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, PARA QUE SE BRINDE AL FUNCIONARIO CELADOR ABEL ANTONIO SERNA, UN TRATAMIENTO ACORDE AL INCIDENTE LABORAL PRESENTADO EL PASADO JUEVES 25 DE JULIO.

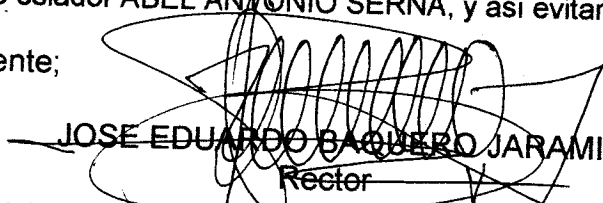
Cordial saludo

El día jueves 25 de Julio hacia el mediodía, hora de salida de los estudiantes de la Jornada mañana, el celador ABEL ANTONIO SERNA, perdió el control mental y físico y maltrato verbalmente a los estudiantes (JANER ANDREY ALDANA VASQUEZ, ANDRES FELIPE CARDOZO ORTEGA, KEVIN ALEJANDRO MELENDEZ GONZALEZ, MATIAS APONTE JIMENEZ, y MATIAS OLIVEROS ZAMORA del grado 7-2) y hasta maltrato físico a los estudiantes (JANER ANDREY ALDANA VASQUEZ de 7-2 y LISSET SHARIT RONDÓN HURTATIS de 8-1) ; por lo cual se activó ruta de atención, a través del Comité de Convivencia Escolar.

Es de resaltar que el Sr. ABEL ANTONIO SERNA, celador de la Institución es la primera vez que maltrata verbal o físicamente a un menor lo cual nos causa asombro por dicho proceder; y por supuesto indignación por el maltrato Infantil que causó a varios estudiantes. Situación que fue tratada en Comité de Convivencia Escolar, para prestar Ruta de Atención de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Por lo anterior, le **SOLICITO** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, la intervención inmediata y oportuna, para que de forma urgente se brinde apoyo Psicológico en el tema de Control de Emociones al funcionario celador ABEL ANTONIO SERNA, y así evitar graves consecuencias.

Cordialmente;


JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector

Ciudadela Simón Bolívar, Etapa 1, Mza 32, Predio 1. Transversal 3ª. Sur.
<https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php> Correo electrónico: iefaibague@gmail.com